MODIFICATORIO No. 02 PRORROGA No. 03 DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 3618 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ICSSA S.A.S.

Entre los suscritos **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, con NIT 890501434-2, ubicado en la Calle 11 # 5-49 Palacio Municipal, en la ciudad de San José de Cúcuta, con número teléfono (7) 5784949 y página web http://www.cucuta-nortedesantander.gov.co legalmente representado por CESAR CAMILO ROJAS CRUZ, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1.093.755.439, expedida en Los Patios, obrando en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA**, según consta en el Decreto de Nombramiento No. 065 del 03 de enero del 2024 y Acta de Posesión No. 044 de 04 de enero de 2024, y debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con el Decreto Municipal 0250 del 21 de mayo de 2024 "*por medio del cual se deroga el decreto 0203 de 2024 y se efectúan unas delegaciones en materia contractual y la ordenación del gasto, se crea y reglamenta el consejo de control y vigilancia del municipio de san José de Cúcuta y se disponen medidas para ejercer el control y vigilancia en la actividad contractual en la administración municipal*" para la vigencia fiscal 2024 quien para todos los efectos se denominará el **MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA** Y **ICSSA SAS,** identificado con **NIT. 901450894-6,** representado legalmente por: **SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.682.166 de Bucaramanga**,** con correo de icssasas@gmail.com en adelante el CONTRATISTA, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad, contenida en la Constitución Política y/o el artículo 8° de la Ley 80 de 1993;y en caso de sobrevenir alguna, manifiesta que lo informará inmediatamente al municipio de San José de Cúcuta, hemos acordado suscribir la presente modificación No. 02 y prórroga No. 03, previa a las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el MUNICIPIO DE CUCUTA, a través del Despacho de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, con fecha del 12 de septiembre de 2023, suscribió el contrato No. 3618 de 2023 con ICSSA SAS, cuyo objeto es: "OBRAS DE OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE GUARAMITO – FASE I, MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA".

2. Que, de conformidad a la cláusula quinta, el valor del contrato es de MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESO M/CTE ($1.303.967.901). equivalentes a 1,124.1103 SMLMV para el año de suscripción del contrato, es decir 2023.

3. Que, de conformidad a la cláusula cuarta del contrato, el plazo de ejecución del contrato era hasta el quince (15) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

4. Que, en el marco de la ejecución del contrato, las partes han suscrito los siguientes documentos:

ACTUACION	FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO U OBSERVACIONES
ACTA DE INICIO	05-10-2023	Se da inicio al contrato.
MODIFICACIÓN No. 1	14-12-2023	Se modifica el contrato consistente en inclusión de Ítems No Previstos
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	14-12-2023	Se suspende por 2 meses
ACTA DE REINICIO No. 1	14-02-2024	Se reinicia la ejecución del contrato
PRORROGA No. 1	15-02-2024	Se prorroga el contrato por 2 meses adicionales
PRORROGA No. 2	15-04-2024	Se prorroga el contrato por 2 meses adicionales
ACTA DE SUSPENSION No. 2	06-06-2024	Se suspende por 1 mes
ACTA DE SUSPENSION No. 2 AMPLIACIÓN No. 1	05-07-2024	Se amplía la suspension por 1 mes
ACTA DE REINICIO No. 2	05-08-2024	Se reinicia la ejecución del contrato

5. Que, con fecha 15 de abril de 2024, se suscribe la Prórroga No. 2 del contrato No. 3618 de 2023, por un plazo de 2 meses, siendo la nueva fecha de terminación del contrato el día 15 de junio de 2024.

6. Que, con fecha 06 de junio de 2024, se suscribió el Acta de Suspensión No. 2 del contrato, por un plazo de 1 mes.

7. Que, con fecha 05 de julio de 2024, se suscribió el Acta de Ampliación No. 1 a la Suspensión No. 2 por un plazo de 1 mes; suspensión que fue motivada teniendo en cuenta que los materiales correspondientes a válvulas de purga, ventosa, equipos de impulsión, filtro de la planta de tratamiento, aún no habían sido despachado por parte del proveedor en los tiempos cordados o establecidos y por las lluvias que aun continuaban presentándose en el centro poblado que imposibilitaban la normal ejecución de actividades principalmente en la red de distribución e instalación de acometidas, situación que fue evidenciada por la interventoría en el desarrollo de la obra.

8. Que, una vez superadas las causales que llevaron a la suspensión No. 2 del contrato, entre las partes se suscribe el Acta de reinicio No. 2 del contrato el día 05 de agosto de 2024, siendo la nueva fecha de terminación del contrato el día 14 de agosto de 2024.

9. Que, el contratista ICSSA SAS mediante oficio con de fecha 06 de agosto de 2024, presenta ante la Interventoría UNION TEMPORAL INTERVENTORÍA GUARAMITO la solicitud de modificatorio No. 2 y prórroga No. 3 del contrato, para dar el alcance correspondiente, manifestando las siguientes razones:

"(…)

Por medio de la presente me permito solicitar de manera formal prórroga de veinte (20) días para la culminación del contrato y poder cumplir con el objeto contractual, al igual que la revisión y aprobación del acta de modificación No.02 basado en las siguientes consideraciones:

1. El contrato de obra 3618 de 2023 con fecha de inicio del 05 de octubre de 2023 contempló un plazo inicial diferente a lo establecido en el estudio previo del contrato; una vez iniciado el contrato, el proyecto requirió un ajuste de estudios y diseños del sistema dado que los estudios

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

existentes no estaban acorde a la realidad del proyecto, donde esta fase de ajuste a los diseños se desarrolló en los dos primeros meses; siendo así, que el plazo inicial del contrato era insuficiente para ejecutar todo lo concerniente al alcance y objeto contractual.

2. A raíz del ajuste de estudios y diseños avalado mediante acta de modificatoria No.01 han surgido dos prórrogas del contrato con un tiempo adicional de 4 meses, justificados por circunstancias como las intervenciones simultanea por parte de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana (SNCRC), constantes lluvias en el último trimestre del año 2023 y el primer semestre del 2024, contratación de personal especializado para adelantar ciertas actividades específicas como el mantenimiento del pozo profundo.

3. El día 06 de junio del 2024 se firmó el acta de suspensión No.02 por 30 días con ampliación por 30 días más, debido a la indisponibilidad en el despacho de materiales por empresas especializadas en la fabricación de accesorios HD, válvulas de purgas y ventosas, hidrantes, entre otras, los cuales a la fecha ya se encuentran en obra.

4. De acuerdo al avance que se presenta hoy por hoy en la obra, tanto en la planta de tratamiento de agua potable y en la red de distribución se hace necesario un balance de cantidades de mayores y menores al igual que la inclusión de algunos ítems no previstos, los cuales son indispensables para garantizar la estabilidad de la obra y cumplir con el alcance contractual por lo cual se requiere contar con un tiempo adicional de 20 días para adelantar dichas actividades.

5. La instalación de los equipos de impulsión, válvulas de purga y ventosa e hidrante, pendiente por ejecutar deben ser efectuadas con personal especializado en materia hidráulica.

6. Durante la excavación para la red eléctrica del proyecto se evidencia presencia del nivel freático de manera superficial por lo cual se requiere la construcción de un filtro perimetral que proteja tanto la estructura del tanque de almacenamiento principalmente, la recolección y descarga del agua del nivel freático de la PTAP.

7. Por recomendación del profesional hidráulico del proyecto se sugiere contemplar la impermeabilización del tanque de almacenamiento, que garantice que no se presenten filtraciones a futuro que afecte la estabilidad de la obra, cabe resaltar que los materiales que se recomienda para efectuar esta actividad deben ser solicitados a la ciudad de Bogotá, por ser un material específico que no se encuentra en el mercado de la ciudad de Cúcuta.

8. Se deben incluir ítems como las válvulas de corte de 3" y 4" para la tubería de llenado del tanque elevado de SCH10 y las cajas del macromedidor, como las cajas T1-T2 identificadas en los planos, las cuales no fueron incluidas en el Modificatorio No.01, cabe resaltar que para hacer a instalación del macromedidor debe ser aprobado la construcción de la caja en concreto reforzado.

9. Debido a las circunstancias planteadas anteriormente y principalmente al balance de mayores y menores cantidades, que requieren la inclusión de los ítems mencionados anteriormente, requerimos estudiar la viabilidad de prorrogar el contrato 20 días y la revisión y aprobación del acta de modificación No.02, que permita efectuar estas actividades necesarias para cumplir con el alcance contractual y garantizar la estabilidad de la obra.

A la presente solicitud de anexa la siguiente información:

Balance de cantidades
Análisis de precios unitarios ítems no previstos
Programación de obra prorroga de 20 días
Estudio de mercado ítems no previstos
Informe de justificación de cantidades

(…)"

10. Que, la interventoría UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORÍA GUARAMITO mediante oficio OFC-041 de fecha 08 de agosto de 2024, radicado MSJC No. 2024102000702622, presenta ante la supervisión del municipio la solicitud y aval del modificatorio No. 2 y Prórroga No. 3 del contrato de obra No. 3618 de 2023 contrato de interventoría No. 3695 de 2023 manifestando entre otras las siguientes razones:

"(…)

En atención a nuestras obligaciones contractuales, correcto seguimiento y cumplimiento del objeto principal derivado del contrato de interventoría en referencia, me dirijo a usted con la intención de solicitar que sea ampliado el plazo de ejecución del contrato de obra No. 3618 de 2023 y de interventoría No. 3695 de 2023, de acuerdo a lo expuesto por el contratista de obra mediante oficio remitido a la interventoría el día 06 de agosto de 2024, donde manifiesta las siguientes circunstancias que son causales para prorrogar los contratos en referencia:

1. El contratista de obra expone que al dar inicio al contrato de obra 3618 de 2023, en el Pliego de Condiciones del proceso de contratación SIM-LP-003-2023, del cual es derivado el contrato de obra No. 3618 de 2023, se contempló un término de 4 meses para la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio; y que la suscripción del acta de inicio se dio el día 5 de octubre de 2023, con fecha de finalización del contrato al 15 de diciembre de 2023, donde se ejecutaron 2 meses y 10 días, lo cual no consideraba totalmente el tiempo mínimo requerido considerado inicialmente. Así mismo, una vez suscrita el acta de inicio, el proyecto requirió de un ajuste en estudios y diseños complementarios de la optimización del sistema, los cuales se desarrollaron durante los 2 primeros meses de ejecución del contrato simultáneamente con actividades de obra que se lograran ejecutar.

2. El día 15 de febrero de 2024 se suscribe prórroga No. 1 de los contratos en referencia, considerando la etapa de estudios y diseños complementarios mencionados anteriormente, así como la dificultad durante la ejecución de actividades de excavación manual para la instalación de tubería debido a la falta de mano de obra no calificada por la inconformidad en el pago de salarios, los cuales cumplían con las prestaciones de ley, y el problema social que conllevó esta situación.

3. El día 06 de junio de 2024 se suscribe la suspensión No. 2 considerando la presencia constante de lluvias, lo que provocó que se retrasaran actividades en lo referente a la construcción del tanque

de almacenamiento, así como a la instalación de tubería en la red de distribución ya que se debían evacuar las aguas de escorrentía represadas en las excavaciones, así como, garantizar la seguridad de los trabajadores y habitantes de la zona aledaña. Además, la demora en el despacho de materiales por indisponibilidad inmediata de las empresas proveedoras.

4. Mediante reinicio No. 2 suscrito el día 05 de agosto del presente año, se retoman las actividades de ejecución de obra, ya que el contratista de obra manifiesta que fueron superadas las causales que dieron lugar a la suspensión, exponiendo que a la fecha cuenta con los suministros para la finalización del objeto contractual.

Por las consideraciones expuestas anteriormente, el contratista de obra solicita que sea ampliado el plazo contractual por un término de veinte (20) días, los cuales serían suficientes para culminar la obra. Por ello, la interventoría encuentra viable el requerimiento y solicita a la entidad contratante que sea estudiada la viabilidad de dar trámite a la ampliación del plazo contractual.

Así mismo, el contratista solicita que sea revisado y aprobado un balance de cantidades con la inclusión de ítems no previstos, los cuales son indispensables para garantizar la calidad y el funcionamiento de la obra, y cumplir con el alcance del contrato. Por lo tanto, la interventoría da viabilidad a la solicitud de modificatorio No. 2 al contrato de obra, considerando lo siguiente:

1. Durante la excavación para la red eléctrica del proyecto se evidencia presencia del nivel freático de manera superficial por lo cual se requiere la construcción de un filtro perimetral que proteja tanto la estructura del tanque de almacenamiento principalmente, la recolección y descarga del agua del nivel freático de la PTAP.

2. El contratista manifiesta que por recomendación del profesional hidráulico del proyecto se sugiere contemplar la impermeabilización del tanque de almacenamiento, que garantice que no se presenten filtraciones a futuro que afecte la estabilidad de la obra, cabe resaltar que los materiales que se recomienda para efectuar esta actividad deben ser solicitados a la ciudad de Bogotá, por ser un material específico que no se encuentra en el mercado de la ciudad de Cúcuta.

3. Se requiere incluir a las actividades contractuales, la construcción de la caja del macro medidor, así como las cajas T1-T2 identificadas en los planos, las cuales no fueron incluidas en el Modificatorio No.01 y son indispensables en la instalación de accesorios contratados como válvulas y demás suministros, cabe resaltar que para hacer a instalación de estos suministros debe ser aprobado la construcción de la caja en concreto reforzado.

4. De igual forma, se hace necesaria la inclusión de accesorios para la ventilación del tanque de apoyo, y que se evidencia esta necesidad de acuerdo a los ajustes que se realizaron durante la revisión y aprobación de los diseños complementarios.

Cabe mencionar que las actividades no previstas se consideran debido a los ajustes realizados durante la revisión y aprobación del diseño de la optimización del tanque en la planta de tratamiento, los cuales han surgido de acuerdo a las necesidades del proyecto, así como teniendo en cuenta las obras de optimización entregadas por el contratista del Comité Internacional de la Cruz Roja CICR.

1. El contratista de obra manifiesta que simultáneamente a la ejecución de las obras contratadas por la Alcaldía Municipal, el Comité Internacional de la Cruz Roja adelantaba actividades de recuperación y optimización de la planta de tratamiento y sistema de potabilización de agua cruda en el centro poblado de Guaramito; actividades que fueron desarrolladas desde el mes de noviembre de 2023 y finalizaron en marzo de 2024. Estas actividades fueron ejecutadas por el contratista del CICR en la misma área dispuesto para los trabajos contratados de optimización del contratista del municipio, especialmente en el pozo profundo de captación, la planta de tratamiento, la caseta de dosificación, la caseta de electrobombas y el tanque elevado; área de trabajo que fue compartida parcialmente durante la ejecución de ambos contratos, lo que influyó en el avance de actividades y de los rendimientos esperados para ejecutar las mismas; los espacios reducidos y la presencia del personal de obra del contratista de la CICR, afectaron la ejecución de nuestras actividades tales como: la construcción del tanque bajo de almacenamiento (100 m3), Mantenimiento del tanque elevado, Instalación de filtro de respaldo y otras actividades como interferencia de tubería, sistema electro- mecánico, ductos eléctricos, acometidas, y otras actividades menores. Las obras adelantadas por el CICR eran de carácter prioritario ya que se buscaba mejorar la calidad de agua suministrada a los usuarios (optimización PTAP), es por ello que había una prioridad en las obras ejecutadas por el CICR.

2. El contratista manifestó presentar inconvenientes en la consecución de la mano de obra y equipo calificado para la ejecución de las actividades referentes a los trabajos de mantenimiento e inspección del pozo profundo existente, ya que en la ciudad de Cúcuta no se contaba con el personal idóneo para ejecutar estas actividades. De esta manera, se generaron atrasos en el recibo de estas actividades según la programación de obra.

Así mismo, cabe expresar que, con el fin de continuar con la permanencia en el proceso de seguimiento y control de la ejecución al contrato de obra No. 3618 de 2023, considerando que el recurso para la ejecución del contrato de interventoría culmina el día 14 de agosto de 2024, se solicita a la entidad contratante que se estudie y sea considerada la ampliación del plazo de ejecución del contrato de interventoría en referencia por un término de veinte (20) días; además, se solicita que, con el fin de mantener el equilibrio financiero, sea aprobado un ajuste de cargas para los profesionales que realizan acompañamiento al proyecto por parte de la interventoría, donde se garantice la permanencia del residente de interventoría al 100% quien debe permanecer en obra debido a la magnitud del cargo.

De acuerdo a lo manifestado, la interventoría da aprobación a la prórroga por un término de (20) veinte días para los contratos en referencia, y a la solicitud de modificación No. 2 al contrato de obra, y a su vez, solicita a la entidad contratante que sea estudiada la viabilidad de dar trámite a los requerimientos mencionados.

Agradezco su atención y respuesta oportuna.
. (…)"

11. Que, mediante comunicación interna radicado No. 2024119200224623 de fecha 10 de agosto de 2024, el Subsecretario de Medio Ambiente – supervisor del contrato, rinde **CONCEPTO FAVORABLE,** a la modificación No. 02 y prorroga No. 3 al contrato No. 3618 de 2023, en los siguientes términos:

"(…)

15. Que, el Contrato de obra pública No. 3618 del 2023 se encuentra vigente y tiene un avance de ejecución del 64% según lo contemplado en los informes de seguimiento de la interventoría.

16. Que, mediante oficio de fecha 06 de agosto de 2024 y en comité de seguimiento realizado el día 08 de agosto de 2024, el contratista de obra manifestó que, una vez reiniciado el contrato de obra se procedió a continuar las ejecución de las actividades pendientes, donde ejecución con el suministro e instalación de materiales que fueron despachados en la ciudad de Cúcuta, en la presente semana se avanzó significativamente en el porcentaje de avance de ejecución de la obra, sin embargo, el contratista manifiesta que la ejecución de algunas actividades como instalación de los equipos de impulsión, válvulas de purga y ventosa e hidrante, están pendiente por ejecutar debido a que requieren ser efectuadas con personal especializado en materia hidráulica.

17. Aunado a lo anterior, en el oficio de fecha 06 de agosto de 2024 y en el pasado comité del 08 de agosto de 2024 el contratista manifestó que durante la ejecución de obra se identificó la necesidad de realizar una modificación al presupuesto que consiste en la inclusión de ítems no previstos y balance de cantidades al contrato de obra No. 3618 de 2023, además de solicitud de prorroga No. 3 del contrato por un plazo de 20 días adicionales, con el fin de atender las necesidades y observaciones que se han presentado durante la ejecución del contrato, y de esta forma, continuar con la ejecución normal del proyecto y cumplir con el objeto y alcance del contrato.

18. Que, conforme a lo expuesto anteriormente, el contratista planteó la necesidad y solicitud a la interventoría el modificatorio No. 2 del contrato No. 3618 de 2023 consistente en la inclusión de item no previstos en el alcance del contrato de obra, relacionados con Filtro Frances, Suministro e instalación de válvula tipo bola de 3" y 4", caja de micromedidor, caja de inspección T1-T2, impermeabilización de plazas y muros, suministro e instalación de ventilación para tanque de almacenamiento, excavación mecánica; modificación que fue revisada y avalada por la interventoría UNION TEMPORAL INTERACUEDUCTO AGUACLARA mediante Oficio OFC-0241 y radicado No. 2024102000702622 de fecha 08 de agosto de 2024.

19. Que, la supervisión del contrato de interventoría conforme a las consideraciones expuestas por las partes, considera viable otorgar el modificatorio No. 2 del contrato de obra pública No. 3618 de 2023. Este modificatorio de inclusión de ítems no previstos y balance de cantidades se hace necesaria para dar cumplimiento al 100% del objeto del contrato, en pro de garantizar un correcto funcionamiento de las obras propuestas, generando así mayor funcionalidad y favoreciendo las condiciones del alcance inicial.

A continuación, se relaciona la necesidad y justificación por parte del supervisor respecto a cada ítem no previsto

NP-34 FILTRO FRANCES

Con el objetivo de garantizar la estabilidad de la cimentación del tanque de almacenamiento, al igual que el cuarto de succión y los equipos se bombeo tanto en la succión y filtración, se requiere por recomendación hidráulica contemplan la construcción de un filtro perimetral que permitir recolectar las aguas de escorrentías y de infiltración, que fueron evidentes en de acuerdo al nivel superficial freático observados en las actividades de excavación manual.

NP-35 SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA TIPO BOLA DE 3" INCLUYE NIPLES

Para garantizar una correcta maniobra del sistema optimizado del acueducto del Corregimiento como es la programación de mantenimiento, y posibles daños es necesario contemplar una válvula de corte para la red de 3" presente en el tanque elevado.

NP-36 SUMINISTRO E INSTALACION DE VÁLVULA TIPO BOLA DE 4" INCLUYE NIPLES

Para garantizar una correcta maniobra del sistema optimizado del acueducto del Corregimiento como es la programación de mantenimiento, y posibles daños es necesario contemplar una válvula de corte para la red de 4" presente en el tanque elevado.

NP-37 CAJA EN CONCRETO REFORZADO 28 MP PARA MACROMEDIDOR

*Para la instalación del macromedidor contemplado en la planta de tratamiento de agua potable, se requiere la construcción de una caja en concreto de dimensiones de 2.20*1.20 y 1.40 de profundidad con su respectiva tapa, que garantice realizar las respectivas inspecciones del macromedidor, mantenimiento y protección del mismo, por lo cual es necesario la inclusión de esta actividad previa a la instalación del macromedidor.*

NP-38 CAJA DE INSPECCION T1-T2 0.80X0.80 H=0.70-0.90 MTS

Con el objetico de garantizar el mantenimiento de las válvulas de compuertas de 3 y 4" de la red de distribución entre la planta de tratamiento de agua potable y la red, se hace necesario la construcción de una caja en concreto de las dimensiones indicadas que permitan no solo el mantenimiento de estos accesorios sino la protección de los mismos.

NP-39 IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACAS Y MUROS

Con el objetivo de garantizar un adecuado almacenamiento del agua potable en el tanque y evitar futuras filtraciones, las cuales en un futuro pueden afectar la estabilidad de la obra, es necesario contemplar la impermeabilización tanto de la placa de fondo, muros y la tapa del interior del tanque, con un material especializado para el almacenamiento de agua.

NP-40 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO

De acuerdo al diseño del tanque de almacenamiento se requiere instalar los codos en la parte superior de la garantizando la ventilación del mismo.

NP-41 EXCAVACIÓN MECÁNICA

De acuerdo al balance de mayores y menores cantidades se aumenta la cantidad de tubería de 2" a instalar en la red de distribución, debido al tiempo a tener en cuenta para la prórroga de 20 días, se determina entre las partes la necesidad de incluir el ítem de excavación mecánica para garantizar un mayor rendimiento y cumplir con los tiempos de prórroga.

20. Que, el mediante Acta de Aprobación de Items No previstos, suscrita el día 09 de agosto de 2024, entre las partes (contratista de Obra, interventoría y supervisor por parte del municipio) se aprobó los precios unitarios de ítems No Previstos relacionados a continuación:

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario
NP 34	FILTRO FRANCES	ML	$ 509.660
NP 35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA TIPO BOLA DE 3" INCLUYE NIPLES	UND	$ 2.254.296
NP 36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA TIPO BOLA DE 4" INCLUYE NIPLES	UND	$ 2.802.896
NP 37	CAJA EN CONCRETO REFORZADO 28 MP PARA MACROMEDIDOR	UND	$ 5.573.611
NP 38	CAJA DE INSPECCION T1-T2 0.80X0.80 H=0.70-0.90 MTS	UND	$ 1.930.244
NP 39	IMPERMEABILIZACION DE PLACAS Y MUROS	M2	$ 248.919
NP 40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	UND	$ 1.377.818
NP 41	EXCAVACION MECANICA	M3	$ 32.137

21. Que, mediante acta balance y de modificación No. 02 de fecha 09 de agosto de 2024; el contratista de obra, la interventoría y el supervisor de interventoría, avalan las nuevas cantidades al contrato de obra, para posterior trámite de aprobación ante el ordenador del gasto.

22. Que, la supervisión del contratista de interventoría No. 3695 de 2023 considera viable otorgarle la prórroga de 20 días al contrato de obra pública No. 3618 de 2023, conforme a las consideraciones expuestas por la interventoría. Esta prórroga se hace necesaria para dar cumplimiento al 100% del objeto del contrato, pues durante la ejecución del contrato de obra se presentaron diferentes obstáculos y factores externos que impedía continuar con el desarrollo normal de la obra, relacionados con el plazo inicial del contrato el cual era diferente y menor a lo establecido en el estudio previo o pliego de condiciones del contrato, el ajuste que se realizó a los estudios y diseños al sistema debido a que los estudios existentes no estaban acorde a la realidad del proyecto lo que implicó más tiempo de ejecución esta fase de ajustes a los diseños; las intervenciones simultaneas por parte de la Cruz Roja Colombiana dado que esta institución desarrolló actividades simultaneas en el misma área de trabajo del contratista del municipio, lo que influyó en el avance de actividades y rendimientos esperados; dificultad en la contratación del personal especializado, indisponibilidad del despacho de algunos materiales en las fechas acordadas y constantes lluvias en el primer semestres del 2024 que afectaron la ejecución normal de las actividades

23. Que, el contratista presentó la reprogramación de la prórroga No. 3, describiendo las actividades a ejecutar en el plazo solicitado, el cual fue avalado respectivamente por la Interventoría y viable por el subsecretario de Medio Ambiente en su calidad de Supervisor al contrato de interventoría, ya que una vez revisado el documento se encuentra que cumple con los requisitos establecidos y tiempo estipulado.

Que, el Subsecretario de Medio Ambiente en su calidad de Supervisor al contrato de interventoría, conforme a las consideraciones anteriores, así como los documentos que soportan la presente, emite CONCEPTO FAVORABLE, al trámite del Modificatorio No. 2 del contrato de obra No. 3618 de 2023 consistente en balance de cantidades e inclusión de ítems no previstos, así mismo emite CONCEPTO FAVORABLE, al trámite Prórroga No. 3 del Contrato No. 3618 de 2023 por 20 días adicionales, teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista de obra y avalado respectivamente por la interventoría, contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo del contrato, siendo la nueva fecha de terminación del contrato el día 03 de septiembre de 2024. Lo anterior teniendo en cuenta lo justificado por el contratista de obra y avalado respectivamente por la interventoría.
El presente documento está precedido de los siguientes documentos soportes:
1) Oficio con radicado No. OFC-041 de fecha 08 de agosto de 2024 y radicado No. 2024102000702622, Asunto: Solicitud de Modificatorio No. 2 del y Prorroga No. 3 contrato No. 3618 de 2023 y contrato No. 3695 de 2023 remitido por el contratista

(…)"

12. Que, mediante comunicación interna del 12 de agosto de 2024, la asesora jurídica externa, doctora María Camila Ramírez Carrascal emite el concepto jurídico para la Prorroga No. 3 contrato No. 3618 de 2023, según las siguientes conclusiones:

    "(…)

    Efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente

    1. El contrato 3618 del 2023, se encuentra vigente en su duración.

    2. Que la finalidad de realizar la Prorroga No. 03, del contrato se fundamenta en las consideraciones técnicas expuestas y avaladas en oficio OFC-041 de fecha 08 de agosto de 2024, radicado MSJC No. 2024102000702622, Concepto Técnico favorable del Supervisor del Contrato para la Prorroga No. 03.

    3. Que, dadas las circunstancias descritas, se considera viable realizar la presente Prórroga No. 03.

    4. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que "los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

    5. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

    6. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: "Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".

    Por lo expuesto anteriormente, me permito precisar que el presente concepto es netamente jurídico y corresponde a la verificación de requisitos necesarios para la suscripción de la Prorroga No. 03.

    Así las cosas, me permito manifestarle que se puede proceder a la suscripción de la presente Prorroga No. 03, del contrato 3618 - 2023, celebrado con ICSSA SAS, identificado con NIT. 901450894-6, representada legalmente por SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA, identificado con número de cédula 1.098.682.166.

    (…)"

13. Que, para la supervisión del contrato en referencia, tras la revisión de los soportes entregados se evidencia la necesidad de realizar la modificación No. 2 y prórroga No. 3, a efecto de dar cumplimiento a los fines estatales que por este medio se prevé atender.

14. Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"(…) la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (…)".*

15. Que, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que *"(…) los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los*

Palacio Municipal - Calle 11 No. 5-49
PBX: 6075960140 / Cúcuta - Colombia
www.cucuta.gov.co

servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

16. Que, el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala que *"(…) Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a protegerlos derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (…*)".

17. Que, el artículo 40 de la ley 80 de 1993, inciso 2do y 3ro, establece: *"(…) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (…)".*

18. Que, la sala de consulta y servicio civil del Consejo de Estado, CP. Edgar González López mediante concepto radicado número: 11001-03-06-000-2018-00124-00(2386) manifestó, con relación a las modificaciones al contrato de obra bajo el principio de riesgo y ventura, lo siguiente: << *(…) Este principio del riesgo y ventura encuentra equilibrio con el principio del contratista colaborador. (…)* No significa, como se ha reseñado, un riesgo ilimitado en la ejecución de sus prestaciones, pues al contrario del principio clásico del derecho civil, lex contractual, se aceptan modificaciones surgidas de la necesidad de satisfacer el interés general y garantizar la ejecución del contrato, y entre ellas, las teorías sobre equilibrio financiero, para permitir que el contratista pueda continuar con su prestación y obtenga una compensación económica adecuada>>

19. Que, ha expresado la Agencia de Compra Pública del Estado Colombiano, mediante concepto C – 784 de 2022: *"(…) La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los cambios propios del paso del tiempo. Así, durante la etapa de planeación, las entidades públicas estiman y determinan las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo que pretende satisfacer. No obstante, durante la ejecución del contrato, las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: i) la necesidad de mayores cantidades de bienes o actividades inicialmente previstos, a lo que se le conoce como «mayores cantidades de obra», «obras adicionales» o adición de «ítems contractuales»; y ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». (…)*

(…)
ACTIVIDADES NO PREVISTAS – Modificación. Un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, esto es, para incluir ítems no previstos, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico.
(…)"

20. Que, para el caso que nos ocupa, el ajuste de mayores y menores junto con la incorporación de ítems no previstos al contrato No.3393 de 2023, garantizan el cumplimiento del objeto contractual, ajustándose el contrato en su aspecto financiero de cara al aumento de cantidades, disminución e incorporación de no previstos que encuentran su valía en el cumplimiento de los fines estatales; conservando así el equilibrio del contrato

21. Que, el articulo el artículo 15 del Código Civil, según el cual *"(…) podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que solo miren el interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia. (…)",* para el caso que nos ocupa, se constata por las partes que no hay lugar a reconocimiento económico alguno como quiera que las actividades a ejecutar atienden a las ya pactadas en el contrato No. 3618 de 2023.

22. Por su parte la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUBSECCIÓN B del CONSEJO DE ESTADO, Consejero Ponente: Alberto Montaña Plata en expediente (61641):

<< (…) la Sala considera importante recordar que las entidades contratantes tienen múltiples alternativas cuando se enfrentan al retardo en el cumplimiento de las obligaciones por parte un contratista. Entre ellas se encuentran la posibilidad de multar al contratista, declarar el incumplimiento total o parcial, o, si las circunstancias lo ameritan, declarar la caducidad del contrato. De otra parte, ***si los hechos que motivan los retardos son ajenos a las partes, estas cuentan con la posibilidad de alterar por medio de modificaciones bilaterales el plazo, antes de la terminación del contrato; bien sea a través de prórrogas o de suspensiones****.>>*

<<(…) En relación con esta decisión, la Sala considera relevante poner de presente que las obras inconclusas son un problema en toda la geografía nacional. Los inconvenientes son tan graves que el legislador creó, por medio de la Ley 2020 de 2020, el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, como un mecanismo para lograr concretar la destinación definitiva de esas obras. (…) la decisión que aquí se adopta se alinea con las finalidades del legislador, de las entidades contratantes, y de la ciudadanía en general, pues permite la conclusión de las obras con el fin de lograr concretar su destinación definitiva; ***lo cual redunda en la satisfacción del interés general****. (…)>>*

23. Que, una vez revisados los puntos expuestos por el contratista de obra, interventoría y supervisor de la interventoría, la Secretaría de Infraestructura Municipal, considera viable y necesaria jurídicamente suscribir la presente modificación No. 2 y prórroga No. 3 acompañada del concepto jurídico anexo a la presente, la cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULA:

PRIMERA – MODIFICAR: Modifíquese la **CLÁUSULA TERCERA - ALCANCE DEL OBJETO** del contrato de obra pública No.3618 de 2023, de acuerdo a la parte considerativa del presente documento, la inclusión de los nuevos ítems no previstos, que se relacionan en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario
NP 34	FILTRO FRANCES	ML	$ 509.660,0
NP 35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA TIPO BOLA DE 3" INCLUYE NIPLES	UND	$ 2.254.296,0

NP 36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA TIPO BOLA DE 4" INCLUYE NIPLES	UND	$ 2.802.896,0
NP 37	CAJA EN CONCRETO REFORZADO 28 MP PARA MACROMEDIDOR	UND	$ 5.573.611,0
NP 38	CAJA DE INSPECCION T1-T2 0.80X0.80 H=0.70-0.90 MTS	UND	$ 1.930.244,0
NP 39	IMPERMEABILIZACION DE PLACAS Y MUROS	M2	$ 248.919,0
NP 40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	UND	$ 1.377.818,0
NP 41	EXCAVACION MECANICA	M3	$ 32.137,0

PARAGRAFO PRIMERO: Que, de conformidad con el balance de cantidades de obra, la inclusión de ítems no previstos al contrato de obra pública No. 3618 de 2023 la CLAUSULA TERCERA – ALCANCE DEL OBJETO queda de la siguiente manera:

<<CLÁUSULA TERCERA -ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. SIM-LP-003-2023, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	OBRAS COMPLEMENTARIAS PLANTA DE TRATAMIENTO				**$ 468.339.414,00**
1	**PRELIMINARES**		**SUBTOTAL**		**$ 3.468.159,00**
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ZONA CERRADA	M2	$ 6.858,00	505,71	$ 3.468.159,00
1,2	ADECUACIÓN OPERATIVA PARA FUNCIONAMIENTO DURANTE EJECUCIÓN DE OBRAS, INCLUYE TUBERÍA 3", TRES TANQUES PLÁSTICOS DE 500 L, MÚLTIPLE DE CONEXIÓN 2", TRASLADO DE MATERIAL FILTRANTE EXISTENTE A TANQUES PLÁSTICOS, TRASLADO DE BOMBA DE FILTRACIÓN CON BASE EN CONCRETO Y ACOMETIDA ELÉCTRICA	GL	$ 7.101.008,00	0,00	$ -
2	**DEMOLICIONES**		**SUBTOTAL**		**$ 1.926.294,00**
2,1	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	M3	$ 146.042,00	13,19	$ 1.926.294,00
3	**EXCAVACIÓN Y RELENOS**		**SUBTOTAL**		**$ 15.104.309,00**
3,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN DE LA ZONA	M3	$ 77.024,00	79,78	$ 6.144.975,00
3,2	RELLENO COMPACTADOS MATERIAL DE PRÉSTAMO, INCLUYE ACARREO EN ZONA RURAL	M3	$ 241.107,00	32,60	$ 7.860.088,00
3,3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN SELECCIONADO	M3	$ 54.880,00	20,03	$ 1.099.246,00

4	**EXPLORACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE CAPTACION AGUA SUBTERRANEA-POZO PROFUNDO EXISTENTE**		**SUBTOTAL**		**$**	**31.232.744,00**
4,1	INSPECCIÓN CON VIDEO EN POZO PROFUNDO-SISTEMA DE CAPTACIÓN EXISTENTE	UND	$ 5.773.078,00	1,00	$	5.773.078,00
4,2	LIMPIEZA DE POZO CON AIRE COMPRIMIDO Y ACTUACIÓN QUÍMICA	UND	$ 13.197.420,00	1,00	$	13.197.420,00
4,3	PRUEBA DE BOMBEO POZO EXISTENTE (AFORO Y CAUDAL DISPONIBLE)	UND	$4.641.447,00	1,00	$	4.641.447,00
4,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA EXPLOTACIÓN DE AGUA SUBTERRANEA EN ACERO INOXIDABLE EN SUPERFICIE, CAPACIDAD REQUERIDA 5 L/S, POTENCIA 4 HP.	UND	$ 5.030.413,00	1,00	$	5.030.413,00
4,5	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO DE BOMBEO SUMERGIBLE AQUA PAK 3HP	UND	$ 1.907.348,00	1,00	$	1.907.348,00
4,6	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO EN SUPERFICIE MARCA IHM 3HP	UND	$ 1.270.194,00	0,00	$	-
4,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED A SISTEMA DE DESCARGA, PVC 3" RDE 21 INCLUYE ACCESORIOS	ML	$ 762.296,00	0,00	$	-
4,8	PLACA EN CONCRETO REFORZADO 28 MPA ACABADO EN ZANJA DE INSTALACIÓN, ESP:10CM	M2	$ 578.544,00	0,00	$	-
4,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE 500 L PARA LAVADO DE PALL RING	UND	$ 683.038,00	1,00	$	683.038,00
5	**ALMACENAMIENTO (TANQUE BAJO 100 M3 PROYECTADO)**		**SUBTOTAL**		**$**	**167.748.363,00**
5,1	ACERO DE REFUERZO 420 MPA, TANQUE DE COMPENSACIÓN-OTROS	KG	$ 9.600,00	9.211,30	$	88.428.480,00
5,2	SOLADO DE 17.5 MPA, TANQUE DE COMPENSACIÓN	M3	$ 902.571,00	0,00	$	-
5,3	CONCRETO DE 28 MPA PARA TANQUE DE COMPENSACIÓN VOLUMEN 100 M3 (INCLUYE FORMALETA, TAPA EN ACERO, VERTEDERO RECTANGULAR L=1.0M Y CINTA PVC SA-14)	M3	$ 1.084.487,00	65,09	$	70.589.259,00
5,4	ESTRUCTURA DE CIMENTACIÓN MEZCLA PIEDRA 3" Y TRITURADO 1", RELACIÓN 2:1	M3	$ 318.293,00	0,00	$	-
5,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 5000	M2	$ 18.527,00	0,00	$	-
5,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEODREN CIRCULAR 100 MM, INCLUYE UNIÓN Y CODOS	ML	$ 93.826,00	0,00	$	-
5,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMURO HD 4" L=0.70M Z=0.50, EXTREMO BRIDA X EXTREMO LISO, INCLUYE PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA (LAVADO - DESAGÜE)	UND	$ 2.205.463,00	0,00	$	-
5,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMURO HD 4" L=0.80M Z=0.50, EXTREMO BRIDA, INCLUYE PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA (SUCCIÓN BOMBAS)	UND	$ 2.400.463,00	0,00	$	-
5,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMURO HD 3" L=0.80M Z=0.50, EXTREMO BRIDA, INCLUYE PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA (LLENADO)	UND	$ 2.075.463,00	0,00	$	-
5,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE CONTROL DE CORTE HD - 4" EXT BRIDA	UND	$ 2.910.208,00	3,00	$	8.730.624,00
5,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VALVULA DE CONTROL DE CORTE HD - 3" EXT BRIDA	UND	$ 2.199.691,00	0,00	$	-
5,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE AISLAMIENTO PARA MANIOBRAR VÁLVULA, INCLUYE TAPA VÁLVULA - FABRICACIÓN DE TELESCOPIO.	UND	$ 825.606,00	0,00	$	-
6	**MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO EXISTENTE**		**SUBTOTAL**		**$**	**107.449.003,00**

6,1	LIMPIEZA EN MUROS - ESCARIFICACIÓN NO PROFUNDA Y OTROS TRATAMIENTOS MENORES EN MUROS Y PLACAS INTERNAS-EXTERNAS TANQUE ELEVADO EXISTENTE.	M2	$ 168.188,00	72,81	$	12.245.768,00
6,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO IMPERMEABLE PARA NIVELACIÓN DE MUROS Y PLACAS ZONA INTERNA DEL TANQUE ELEVADO EXISTENTE	M2	$ 164.869,00	28,21	$	4.650.954,00
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BLOQUE DE CONCRETO DE 28 MPA PARA REPARACIÓN FUGA EN PASAMURO TANQUE ALTO EXISTENTE, INCLUYE PASAMURO, FORMALETA Y ANDAMIOS PARA ALTURA DE 12 METROS.	UND	$ 3.099.972,00	0,00	$	-
6,4	RECUBRIMIENTO INTERNO EN LAMINA DE PVC TANQUE ALTO EXISTENTE, INCLUYE MULTIPLE PERFORADO PARA CONTROL DE EROSIÓN.	M2	$ 668.080,00	28,21	$	18.846.537,00
6,5	ESCALERA DE ACCESO, GATO EN ACERO CARBÓN ALTURA 12.0 METROS, RECUBIERTA EN FIBRA DE VIDRIO, CON SALIDA FRONTAL Y BARANDAS A 1.0 METRO, JAULA DESDE 2.0 METROS, ANCHÓ 0.50 METROS, SOLDADURA ARGÓN, PINTURA BASE ANTICORROSIVA Y ACABADO EN COLOR AMARILLO O ALUMINIO. CAPACIDAD 400 KILOS O 880 LIBRAS, CUMPLE NORMAS ANSI A14.3-2008, OSHA 1910-29. TANQUE EXISTENTE	ML	$ 5.177.310,00	13,85	$	71.705.744,00
6,6	SUMINISTRO E INS. DE SISTEMA DE EMPALME A RED DE LLENADO TANQUE ALTO D=3", INCLUYE ACCESORIOS	ML	$ 180.761,00	0,00	$	-
7	**FILTRACION DE RESPALDO**		**SUBTOTAL**		**$**	**578.544,00**
7,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL FILTRANTE, VOLUMEN DE 2.10 M3 (20 CM DE GRAVA, 20 CM ARENA 12-20, 20 CM ZEOLITA, 20 CM ANTRACITA Y 20 CM DE CARBON ACTIVADO)	M3	$ 4.114.814,00	0,00	$	-
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FILTRO INDUSTRIAL TRABAJO A PRESIÓN EN ACERO, ÁREA DE FILTRACIÓN 2.0 M2, ALTO 1.20M (TASA DE FILTRACIÓN 180 M/D)	UND	$ 9.021.820,00	0,00	$	-
7,3	PLACA EN CONCRETO REFORZADO 28 MPA, ESP:10CM	M2	$ 578.544,00	1,00	$	578.544,00
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULAS DE MARIPOSA DE PVC 3", PARA MANIOBRAS DE RETROLAVADO Y LAVADO	UND	$ 1.189.665,00	0,00	$	-
7,5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE EPOXICO FENÓLICO, DISUELTO CON CATALIZADOR Y APLICADO A DOS MANOS. AUTO-IMPRIMANTE LIBRE DE SOLVENTES, SISTEMA EPÓXICO POLIMÉRICO, 100% SÓLIDOS, SOPORTA TEMPERATURAS HASTA 210°C	M2	$ 208.957,00	0,00	$	-
7,6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA EPOXICA POLIAMIDA COLOR AZUL EN LA PARTE EXTERNA DEL FILTRO.	M2	$ 127.300,00	0,00	$	-
8	**ESTACION DE BOMBEO FILTRACION Y LLENADO**		**SUBTOTAL**		**$**	**81.563.844,00**
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA FILTRACIÓN EN ACERO INOXIDABLE EN CAMARA SECA, CAPACIDAD REQUERIDA 5 L/S, POTENCIA 4 HP.	UND	$ 4.426.763,00	2,00	$	8.853.526,00
8,2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO EXISTENTE EN SUPERFICIE MARCA PEDROLLO - 3HP	UND	$ 1.237.694,00	0,00	$	-

8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS ELECTRICOS EN EL TABLERO DE CONTROL PARA OPTIMIZACIÓN DE LA BOMBA, INCLUYE GUARDAMOTOR, PROTECTOR CONTRA SOBRETENSIONES Y ELECTRONIVEL DE 7 ELECTRODOS	UND	$ 7.737.527,00	3,00	$	23.212.581,00
8,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO PARA LLENADO EN ACERO INOXIDABLE EN CAMARA SECA, CAPACIDAD REQUERIDA 5 L/S, POTENCIA 4 HP.	UND	$ 4.426.763,00	2,00	$	8.853.526,00
8,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS SUCCIÓN MOTOBOMBA D= 4"	UND	$ 4.230.847,00	4,00	$	16.923.388,00
8,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ACCESORIOS DESCARGA MOTOBOMBA D= 3"	UND	$ 3.070.724,00	4,00	$	12.282.896,00
8,7	BY PASS FILTRACIÓN - LLENADO, D=3" INCLUYE (2 TEES 3X3, 1 CODO 3X90, 10 ACOPLES UNIVERSALES 3" Y 2 VÁLVULAS EXTREMO LISO 3" HD)	UND	$ 5.490.427,00	1,00	$	5.490.427,00
8,8	SUMINISTRO E INS. DE SISTEMA DE EMPALME A RED DE AGUA FILTRADA D=3"	ML	$ 297.375,00	20,00	$	5.947.500,00
9	**CONSTRUCCIÓN ARÉA DE OPERACIÓN LABORATORIO Y CUARTO DE MAQUINAS LLENADO**		**SUBTOTAL**		**$**	**59.268.154,00**
9,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESMALTE SINTÉTICO TIPO 1 A BASE DE RESINAS ALQUÍDICAS DE SECADO POR OXIDACIÓN AL AIRE, ALTA RESISTENCIA, INCLUYE ANTICORROSIVO. (TIPO TRIPLE DUTY Y/O SIMILAR)	M2	$ 125.042,00	0,00	$	-
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA EN TERMOACUSTICA UPVC 2.5MM AZUL, INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	$ 231.031,00	4,30	$	993.433,00
9,3	PLACA EN CONCRETO REFORZADO PARA PISO 28 MPA, ESP:10CM	M2	$ 509.118,00	1,89	$	962.233,00
9,4	VIGA DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO REFORZADO 0.20X0.20, 21 MPA - REFORZADA	ML	$ 156.547,00	6,38	$	998.770,00
9,5	MURO EN BLOQUE DE CONCRETO LISO A LA VISTA E=0,12	M2	$ 161.241,00	10,26	$	1.654.333,00
9,6	VIGA AÉREA EN CONCRETO REFORZADO 0.20X0.20, 21 MPA	ML	$ 180.625,00	0,00	$	-
9,7	COLUMNAS CONFINAMIENTO 0.15X0.20, 21. MPA - REFORZADA	ML	$ 201.654,00	0,00	$	-
9,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANA EN ALUMINIO L=1:00X1.20M, INCLUYE VIDRIO/ACRÍLICO, MARCO EN 2,5 PULGADAS.	UND	$ 483.190,00	0,00	$	-
9,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LAMINA METÁLICA CALIBRE 18 L=2,00X0,90M, INCLUYE MARCO, CON RECUBRIMIENTO ANTICORROSIVO Y PINTURA EPOXICA	UND	$ 1.206.659,00	0,00	$	-
9,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC 3/4" EXT. LISO	ML	$ 33.341,00	0,00	$	-
9,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DE DOSIFICADORA 1/2"	UND	$ 195.414,00	0,00	$	-
9,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUNTO DE REGISTRO DE CORTE 3/4"	UND	$ 192.326,00	0,00	$	-
9,13	IMPERMEABILIZACIÓN DE PAREDES Y PISOS DE CASETA DE OPERACIÓN	M2	$ 101.305,00	0,00	$	-
9,14	PAÑETE ELASTOMERICO ADICIONADO 1 PARTE DE RESINA AL 50% DE SOLIDOS POR UNA PARTE DE AGUA EN CASETA DE OPERACIÓN	M2	$ 215.008,00	0,00	$	-
9,15	APLICACIÓN DE ESTUCO ACRILICO Y PINTURA EPOXICA BLANCA EN MUROS DE CASETA DE OPERACIÓN	M2	$ 100.454,00	0,00	$	-

9,16	MESA MOVIL EN ACERO INOXIDABLE PARA EQUIPO DE LABORATORIO 1,50*0,60*0,9 (DOBLE BANDEJA).	UND	$ 2.359.680,00	0,00	$	-
9,17	PUNTOS ELECTRICOS TOMAS- ALUMBRADO EN CASETA DE OPERACIÓN-LABORATORIO.	PUNTO	$ 320.950,00	0,00	$	-
9,18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA TOMA E INTERPRETACIÓN DE LECTURA KIT DE LABORATORIO (PRUEBA DE JARRAS, TURBIDÍMETRO - CLORORÍMETRO-OTROS), SEGÚN APUS, ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS.	UND	$ 45.257.443,00	1,00	$	45.257.443,00
9,19	CAPACITACIÓN PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA OPTIMIZADO: MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA, CAPACITACIÓN, ENSAYOS, PROTOCOLOS Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA AFLUENTE Y EFLUENTE DEL SISTEMA DE POTABILIZACIÓN	MES	$ 4.700.971,00	2,00	$	9.401.942,00
	RED DE DISTRIBUCIÓN				**$**	**485.782.672,00**
10	**PRELIMINARES**		**SUBTOTAL**		**$**	**3.925.793,00**
10,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO ZONA ABIERTA	M2	$ 5.687,00	690,31	$	3.925.793,00
11	**DEMOLICIONES**		**SUBTOTAL**		**$**	**68.813,00**
11,1	DEMOLICION DE ANDENES, INCLUYE UBICACIÓN DE ACOMETIDA EXISTENTE.	M2	$ 31.858,00	2,16	$	68.813,00
12	**EXCAVACIÓN Y RELENOS**		**SUBTOTAL**		**$**	**78.738.478,00**
12,1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	$ 67.781,00	568,73	$	38.549.088,00
12,2	RELLENO COMPACTADOS MATERIAL DE PRESTAMO, INCLUYE ACARREO EN ZONA RURAL	M3	$ 212.174,00	81,64	$	17.321.885,00
12,3	RELLENO SELECCIONADO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	$ 48.294,00	83,48	$	4.031.583,00
12,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAMA DE ARENA	M3	$ 155.207,00	121,36	$	18.835.922,00
13	**TUBERIA Y ACCESORIOS**		**SUBTOTAL**		**$**	**165.899.239,00**
13,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC 2" RDE 21, INCLUYE CODOS PVC JH	ML	$ 67.738,00	696,40	$	47.172.743,00
13,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC 3" RDE 21, INCLUYE CODOS PVC JH	ML	$ 89.164,00	361,85	$	32.263.993,00
13,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE VENTOSA 2", HD INCLUYE ACOPLES 3", TEE 3X2" EB, VÁLVULA CON VOLANTE OPERACIÓN 2"	UND	$ 3.880.528,00	1,00	$	3.880.528,00
13,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE PURGA 3-4", HD INCLUYE ACOPLES 3", TEE 3X3" EB, VÁLVULA CEVNA 3" EB	UND	$ 2.649.611,00	2,00	$	5.299.222,00
13,5	CAJA EN CONCRETO REFORZADO 28 MP PARA VÁLVULA VENTOSA, PURGA, OTRAS, INCLUYE TAPA DE SEGURIDAD EN HD	UND	$ 9.507.410,00	3,00	$	28.522.230,00
13,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TEE 3X2" HD - EXTREMO LISO.	UND	$ 1.051.926,00	0,00	$	-
13,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE HIDRANTE 3 PULGADAS HD - EXT.LISO	UND	$ 9.875.662,00	1,00	$	9.875.662,00
13,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA CEVNA 2 PULG HD-EXT LISO, INCLUYE TELESCOPIO, TAPA VÁLVULA TRAFICO PESADO Y ACOPLES	UND	$ 2.029.182,00	5,00	$	10.145.910,00
13,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA COMPUERTA ELÁSTICA CEVNA 3 PULG HD-EXT LISO, INCLUYE TELESCOPIO, TAPA VÁLVULA TRAFICO PESADO Y ACOPLES	UND	$ 2.410.019,00	6,00	$	14.460.114,00
13,10	ACOMETIDA DOMICILIARIA 3" X 1/2" (PARCIAL)	UND	$ 119.985,00	52,00	$	6.239.220,00
13,11	ACOMETIDA DOMICILIARIA 2" X 1/2" (PARCIAL)	UND	$ 131.797,00	61,00	$	8.039.617,00
14	**OBRAS DE URBANISMO**		**SUBTOTAL**		**$**	**55.260.255,00**

14,1	CONCRETO 28 MPA MEZCLADO EN SITIO PARA USO EN ACTIVIDAD DE OBRA	M3	$ 965.337,00	57,04	$	55.062.822,00
14,2	RECUPERACION DE ANDENES	M2	$ 91.404,00	2,16	$	197.433,00
15	**MICROMEDICIÓN - MACROMEDICION**		**SUBTOTAL**		**$**	**14.231.753,00**
15,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE MICROMEDICIÓN 1/2" (PRUEBA PILOTO)	UND	$ 725.372,00	6,00	$	4.352.232,00
15,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE MACROMEDICIÓN 2"	UND	$ 9.879.521,00	1,00	$	9.879.521,00
15,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTACIÓN DE MACROMEDICIÓN 3"	UND	$ 12.334.587,00	0,00	$	-
16	**OBRAS CIVILES**		**SUBTOTAL**		**$**	**167.658.341,00**
16,1	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE INCLUYE ACARREO Y ESCOMBRERA	M3	$ 73.462,00	906,36	$	66.583.018,00
16,2	DEMOLICION DE PAVIMENTO	M2	$ 32.043,00	637,47	$	20.426.451,00
16,3	CORTE PAVIMENTO	ML	$ 14.330,00	2.467,66	$	35.361.568,00
16,4	BASE COMPACTADA	M3	$ 278.640,00	45,85	$	12.775.644,00
16,5	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	M2	$ 12.989,00	229,25	$	2.977.728,00
16,6	MEZCLA DENSA EN CALIENTE MDC - 2	M3	$ 1.288.004,00	22,93	$	29.533.932,00
17	**COMPONENTES Y ESTUDIOS Y DISEÑOS**		**SUBTOTAL**		**$**	**27.996.266,00**
17,1	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	GL	$ 20.337.266,00	1,00	$	20.337.266,00
17,2	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	GL	$ 7.659.000,00	1,00	$	7.659.000,00
17,3	ESTUDIO GEOELÉCTRICO PARA LA IDENTIFICACION DE ACUIFEROS, INCLUYE INVENTARIO DE POZOS PROFUNDOS Y LA MEDICIÓN DE MINIMO 5 SONDEOS ELECTRICOS VERTICALES EN EL ÁREA DE INTERES- INCLUYE ANALISIS DE RESULTADOS, DISEÑO INICIAL DEL DE POZO, PRESUPUESTO TOTAL (ETAPA EXPLORATORIA Y CONSTRUCCION) - A.P.U. - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - INCLUYE IVA (19%)	GL	$ 21.420.000,00	0,00	$	-
17,4	DISEÑO DEL SISTEMA DE PRETRATAMIENTO PARA LA DISMINUCIÓN DE LA CONCENTRACION DE HIERRO Y OTROS MINERALES PRESENTES EN EL AGUA DEL POZO PROFUNDO EXISTENTE (ANALISIS DE LABORATORIO, PRUEBAS Y ENSAYOS REQUERIDOS, INTERPRETACION DE LOS RESULTADOS - PRESUPUESTO - APUS - ESPECIFICACIONES TECNICAS -ING. QUIMICO - ING. HIDRAULICO - ELECTROMECÁNICO-OTROS). INCLUYE IVA (19%)	GL	$ 23.800.000,00	0,00	$	-
NP	**ITEMS NO PREVISTOS**		**SUBTOTAL**		**$**	**321.849.549,00**
	ESTUDIOS Y DISEÑOS				**$**	**44.149.000,00**
NP-01	ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑOS ESTRUCTURALES, DISEÑOS ELÉCTRICOS, DISEÑOS HIDRÁULICOS E HIDROSANITARIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS) IVA INCLUÍDO	GLB	$ 44.149.000,00	1,00	$	44.149.000,00
	MANTENIMIENTO DE TANQUE ELEVADO EXISTENTE				**$**	**3.678.270,00**
NP-02	DESMONTE DE ESCALERA TIPO GATO EXISTENTE	GL	$ 3.678.270,00	1,00	$	3.678.270,00
	CONSTRUCCIÓN ARÉA DE OPERACIÓN LABORATORIO Y CUARTO DE MAQUINAS LLENADO				**$**	**3.885.675,00**

NP-03	CONCRETO CICLÓPEO	M3	$ 1.084.327,00	0,14	$	151.806,00
NP-04	VIGA AEREA EN CONCRETO REFORZADO 0.12X0.20, 21 MPA	ML	$ 147.044,00	6,70	$	985.195,00
NP-05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTA EN LAMINA METÁLICA CALIBRE 18 L=2,00X1,00M, INCLUYE MARCO, CON RECUBRIMIENTO	UND	$ 1.302.859,00	1,00	$	1.302.859,00
NP-06	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO 0.12X0.20 MPA-REFORZADA	ML	$ 168.118,00	8,60	$	1.445.815,00
	ALMACENAMIENTO (TANQUE BAJO 100 M3 PROYECTADO)		**SUBTOTAL**		**$**	**83.730.907,00**
NP-07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL T 2400	M2	$ 20.998,00	111,14	$	2.333.718,00
NP-08	PEDRAPLEN	M3	$ 332.738,00	16,38	$	5.450.248,00
NP-09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUBBASE COMPACTADA MEJORADA CON CEMENTO AL 3%	M3	$ 349.761,00	11,85	$	4.144.668,00
NP-10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMURO HD 3" L=0.30M, EXTREMO BRIDA X EXTREMO LISO, INCLUYE PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA.	UND	$ 1.334.463,00	1,00	$	1.334.463,00
NP-11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMURO HD 4" L=0.30M, EXTREMO BRIDA X EXTREMO LISO, INCLUYE PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA.	UND	$ 1.490.463,00	5,00	$	7.452.315,00
NP-12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMURO HD 6" L=0.30M, EXTREMO BRIDA X EXTREMO LISO, INCLUYE PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA.	UND	$ 1.893.463,00	4,00	$	7.573.852,00
NP-13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMURO HD 3" L=0.15M, EXTREMO BRIDA X EXTREMO LISO, INCLUYE PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA.	UND	$ 1.230.463,00	3,00	$	3.691.389,00
NP-14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NIPLE PASAMURO HD 4" L=0.15M, EXTREMO BRIDA X EXTREMO LISO, INCLUYE PINTURA EPOXICA ELECTROSTÁTICA.	UND	$ 1.360.463,00	8,00	$	10.883.704,00
NP-15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA EXTERIOR PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UND	$ 8.463.224,00	1,00	$	8.463.224,00
NP-16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESCALERA INTERIOR PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	UND	$ 6.097.224,00	2,00	$	12.194.448,00
NP-17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLOTADOR DE 3"	UND	$ 1.813.647,00	2,00	$	3.627.294,00
NP-18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SCH10 2", INCLUYE ACCESORIOS	ML	$ 336.282,00	0,00	$	-
NP-19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SCH10 3", INCLUYE ACCESORIOS	ML	$ 487.269,00	15,02	$	7.318.780,00
NP-20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA SCH10 4", INCLUYE ACCESORIOS	ML	$ 616.698,00	15,02	$	9.262.804,00
	RED DE DISTRIBUCIÓN		**SUBTOTAL**		**$**	**20.598.552,00**
NP-21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TUBERIA PVC 4" RDE 21, INCLUYE CODOS PVC JH	ML	$ 142.547,00	126,82	$	18.077.811,00
NP-22	CONCRETO DE 3000 PSI	M3	$ 916.633,00	2,75	$	2.520.741,00
			SUBTOTAL		**$**	**165.807.145,00**
NP-23	SUMIINISTRO E INSTALACION DUCTO METALICO TIPO EXTERIOR 2"	UND	$ 575.727,00	1,00	$	575.727,00
NP-24	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE POLIFASICO PARA 1 MEDIDOR	UND	$ 2.210.049,00	1,00	$	2.210.049,00
NP-25	SUMINISTRO E INSTALACION DE MEDIDOR TRIFASICO, PUESTA A TIERRA Y ACCESORIOS DE ACOMETIDA (TRASLADO)	UND	$ 2.467.124,00	1,00	$	2.467.124,00

NP-26	ACOMETIDA AEREA POR BAJA TENSIÓN EN CABLE DE COBRE CONCENTRICO AISLADO 3X4 + 4 AWG DESDE PUNTO DE CONEXIÓN HASTA GABINETE GENERAL	ML	$ 176.287,00	15,00	$	2.644.305,00
NP-27	SALIDA TETRAFILAR PARA MOTOBOMBA 220V - NORMAL TUBERIA PVC	UND	$ 365.238,00	2,00	$	730.476,00
NP-28	ALIMENTADOR PRINCIPAL POR BAJA TENSIÓN TRIFASICO EN CABLE DE COBRE AISLADO 3X#6AWG+1X#6AWG+1X#8AWG T.G-GABINETE CONTROL MUNICIPIO	ML	$ 138.144,00	45,00	$	6.216.480,00
NP-29	ALIMENTADOR PRINCIPAL POR BAJA TENSIÓN TRIFASICO EN CABLE DE COBRE AISLADO 3X#6AWG+1X#6AWG+1X#8AWG T.G-GABINETE CONTROL SATAR	ML	$ 138.144,00	20,00	$	2.762.880,00
NP-30	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PRINCIPAL	UND	$ 1.742.147,00	1,00	$	1.742.147,00
NP-31	DICTAMEN DE INSPECCION RETIE	UND	$ 8.905.267,00	1,00	$	8.905.267,00
NP-32	CAJA DE INSPECCION POR POR BAJA TENSIÓN 60X60 CM	UND	$ 923.790,00	5,00	$	4.618.950,00
NP-33	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE CANTERA	M3	$ 129.695,00	333,16	$	43.208.578,00
NP-34	FILTRO FRANCES	ML	$ 509.660,00	40,22	$	20.498.525,00
NP-35	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA TIPO BOLA DE 3" INCLUYE NIPLES	UND	$ 2.254.296,00	1,00	$	2.254.296,00
NP-36	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA TIPO BOLA DE 4" INCLUYE NIPLES	UND	$ 2.802.896,00	1,00	$	2.802.896,00
NP-37	CAJA EN CONCRETO REFORZADO 28 MP PARA MACROMEDIDOR	UND	$ 5.573.611,00	1,00	$	5.573.611,00
NP-38	CAJA DE INSPECCION T1-T2 0.80X0.80 H=0.70-0.90 MTS	UND	$ 1.930.244,00	2,00	$	3.860.488,00
NP-39	IMPERMEABILIZACION DE PLACAS Y MUROS	M2	$ 248.919,00	181,28	$	45.124.036,00
NP-40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	UND	$ 1.377.818,00	4,00	$	5.511.272,00
NP-41	EXCAVACION MECANICA	M3	$ 32.137,00	127,58	$	4.100.038,00
TOTAL DE OBRA					**$**	**1.303.967.901,00**

PARAGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido de la presente modificación No. 02, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

SEGUNDA – PRORROGA: Modifíquese la **CLÁUSULA CUARTA – PLAZO DEL CONTRATO** Prorrogar el contrato de obra pública No. 3618 de 2023 por el término de 20 días adicionales, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del plazo inicial, sus prorrogas y suspensiones, si a ellos hubo lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme la prórroga No. 03 aprobada, por el término de 20 días adicionales, la nueva fecha de terminación del presente contrato es el 03 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud del contenido del presente Prórroga No. 03, no se entiende que el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA renuncie a ejercer su potestad sancionatoria.

TERCERA – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a modificar y entregar a la Secretaría Ordenadora del Gasto, las garantías contractuales, en los términos y

especificaciones estipulados en el contrato No. 3618 de 2023 y en este documento contractual, y ser cargadas en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en esta cláusula, EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato inicial.

CUARTA – MANIFESTACIÓN: EL CONTRATISTA declara renunciar a cualquier reclamación que se presente con ocasión de las condiciones pactadas para la ejecución de la presente modificación No. 2 y prórroga No. 3, salvo los hechos o situaciones que por causas distintas a las pactadas en el presente documento se llegasen a presentar.

QUINTA – DOCUMENTOS: Hacen parte de la presente modificación No. 2 y prórroga No. 3, los enunciados de la parte considerativa y forma parte integral del presente documento.

SEXTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás clausulas y estipulaciones del contrato No. 3618 de 2023, no modificadas por el presente documento, continúan vigentes, y surgen los efectos legales que ellos fijan.

SÉPTIMA– PERFECCIONAMIENTO: Este documento se perfecciona con la firma de las partes que en ella intervienen.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento, en la ciudad de San José de Cúcuta.

EL MUNICIPIO	**EL CONTRATISTA**
Firmado digitalmente por CESAR CAMILO ROJAS CRUZ Fecha: 2024.08.13 18:26:45 -05'00'	
CESAR CAMILO ROJAS CRUZ	**SANTIAGO ANDRÉS SÁNCHEZ MANTILLA**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	ICSSA S.AS.
Municipio de San José de Cúcuta	Representante Legal

Proyectó jurídicamente: María Camila Ramírez Carrascal– Profesional contratada MSJC
Revisó: Edwin Jhovanny Cardona Escobar – Subsecretario de Medio Ambiente
Revisó técnicamente: Nahum Figueredo – Contratista Profesional Secretaría General
Revisó jurídicamente: Diana del Pilar Gutiérrez Castro – Asesora Jurídica Externa SG